

## Ordenanza de Proyecto de Grado

- a) No se podrá supervisar ni co-supervisar proyectos si aún se están supervisando proyectos que comenzaron hace 2 años o más.
- b) Cada supervisor podrá supervisar simultáneamente a lo sumo 3 proyectos; cada proyecto co-supervisado contará como medio proyecto.
- c) Cada proyecto, al inicio, debe contar con todos sus prerrequisitos que no dependan de los estudiantes asignados al mismo (ej. insumos, coordinación con otros proyectos que aún no han finalizado, etc).
- d) Se pide especial atención en que todo proyecto se ajuste al calendario lectivo y ser lo más riguroso en cuanto al planteo de los objetivos y resultados esperados
- e) Que para toda expresión de contenido, incluida en los resultados del proyecto, de autores diferentes a los creadores de los mismos y elegible para la protección de derecho de autor, se debe establecer referencia a sus autores; incluyendo mención expresa a los aportes de los responsables y supervisores del proyecto.
- f) Que la propiedad patrimonial de los resultados del proyecto es regulada según la ordenanza correspondiente de la Universidad de la República.
- g) Que todo requerimiento de confidencialidad de cualquiera de las partes debe ser acordado con la Comisión; y que en caso de establecerse alguno, el tribunal evaluador estará excluido de los mismos.

Resolución de la Comisión de Proyecto de Grado, Ing. en Computación de fecha 18/12/2008.